INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 10/2017
FECHA	03/02/2017					
INSTITUCIÓN	MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.					
AUTORIDAD FIRMANTE	SR. JOSE ELIGIO CHAVEZ SILVERO – INTENDENTE.					
Expediente Nº	7.413/16.					
CONTRATO Nº	--/--					
FECHA CONTRATO	--/--/--.					
PROCEDIMIENTO	CD N°-- /--.					
OBJETO	"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO LAS MERCEDES TRAMO I".-					
CONTRATISTA	PASCACIO SANTACRUZ LEZCANO.					
REPRESENTANTE LEGAL	PASCACIO SANTACRUZ LEZCANO.					
R.U.C.	821062-4					
MONTO CONTRATADO	109.115.000.-					
ID LLAMADO Nº	242879/2012.					
C.C. N°	----------					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
					X	

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones, suscritos por las entidades, organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido —a partir de una **Solicitud Externa**— efectuar una verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** y el Contratista **PASCACIO SANTACRUZ LEZCANO**, para:

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO LAS MERCEDES TRAMO I", en el marco de la CD N° 04/2012 (ID 242879).

1.2. La facultad otorgada por la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" ,y sus modificaciones, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la realización de verificaciones de los procedimientos de contrataciones en cualquier etapa de su ejecución, establecido expresamente el artículo 70.- de la Ley 2.051/03, modificado por la Ley N° 3.439/07, donde se dispone que: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*
A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

1.3. En fecha 07/07/2016, a través de la Nota de fecha 28/05/16, recibida como Exp. DNCP N° 7.413/16 con fojas 02 (dos), los Señores MIGUEL STOCKEL DUARTE – Secretario y Prof. GUSTAVO B. ALDERETE BARÚA – Presidente de la JUNTA MUNICIPAL, manifiestan lo siguiente: *"...POR LA CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS UNA INTERVENCIÓN PARA PROCEDER A PETICIÓN DE PARTE A VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIO Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE INDEPENDENCIA..."* a la misma se adjunta la Resolución No. 858/2016 de la Junta Municipal de Independencia de fecha 28/05/2016.

1.4. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha procedido a solicitar la remisión, en el plazo de 5 días hábiles, de las siguientes documentaciones a la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA por Nota de la DNCP/DVC N° 225/2016, de fecha 12/07/2016, recibida en fecha 14/07/2016:

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubiere.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (facturas, recibos, otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Constancia de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de la obra si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.

Ing. Roberto Ortega
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Estado de cuenta final aprobado por Contratante – Contratista (si hubiere).
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales que se refieran al presente contrato, si hubiere.-

1.5. En fecha 22/07/2016, a través de la Nota recibida en la DNCP, la misma dice lo siguiente:

"...En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Independencia, tengo el agrado de dirigirme a ud. y por su intermedio a la donde corresponda con el objeto de solicitar una prórroga de 30 (treinta) días corridos para la presentación de la base la Nota DNCP/DVC N° 224 – 225 – 226 – 227 – 228; de fecha 12 de Julio del corriente donde se solicita la remisión de toda las documentaciones inherentes a los distintos contratos.

A la misma este pedido de prorroga obedece a que los documentos físicamente están en la sección de archivos y el cual su búsqueda implica la atención de tiempo a su vez el plantel del funcionariado se encuentra abocado a los trabajos continuos al servicio de la ciudadanía en general para el desarrollo del distrito.

Donde a modo de transparentar esta Unidad solicita la incorporación de Verificación del Proceso Licitatorio C.O. Construcción de Polideportivo 1era Etapa con ***ID: N° 204649.***

Conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas"...".-

1.6. Por Nota DNCP/DVC N° 290/2016 de fecha 26/07/2016, recibida por la Contratante en fecha 03/08/2016 en donde se le concede lo siguiente: *"...se concede el plazo de 30 (treinta) días corridos más a partir del día siguiente de la recepción de la presente nota...".* Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recepcionado respuesta alguna.

1.7. Por Nota DNCP N° 3.055/2016 de fecha 13/09/2016, recibida por la Contratante en fecha 14/09/2016, se designan funcionarios de esta Dependencia para la Verificación In Situ del objeto del presente contrato.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Pese a que se la ha concedido a la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** la prórroga solicitada, la misma no ha realizado manifestación alguna y/o remisión de alguna documentación respaldatoria de la ejecución del presente contrato.

Además, se ha efectuado verificación *in situ* de la obra objeto del presente contrato, en fecha 14/09/16, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma adjudicada, cuya Acta de Verificación se encuentra anexa al Informe Técnico de Verificación N° 132/2016 que forma parte del presente informe.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar los siguientes:

3.1. Introducción

La presente verificación se inició a partir de una solicitud realizada por el Presidente y el Secretario de la JUNTA MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA; es decir, las siguientes personas: Prof. GUSTAVO B. ALDERETE BARÚA y MIGUEL STOCKEL DUARTE respectivamente.

El llamado a la Contratación Directa N° 04/2012, convocada por la Municipalidad de Independencia, tiene por objeto la ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO LAS MERCEDES TRAMO I"*** (ID 242.879).

La adjudicación fue realizada en fecha 30/07/2012, por Resolución I.M. N° 356/2012 de la Municipalidad de Independencia, que en su parte resolutiva dice: *"Art. N° 1 Adjudicar a la firma SANTACRUZ LEZCANO PASCACIO por la suma de Gs. 109.115.000 IVA INCLUIDO (GUARANIES CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL), (...) Art. 2 Aceptar al crédito presupuestario 520 Construcciones con fuente de financiamiento 30-011 Royalties y Compensaciones".-*

Ing. Roberto Osoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El código de contratación (CC) no está publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, en él se menciona que el CC está pendiente de emisión.-

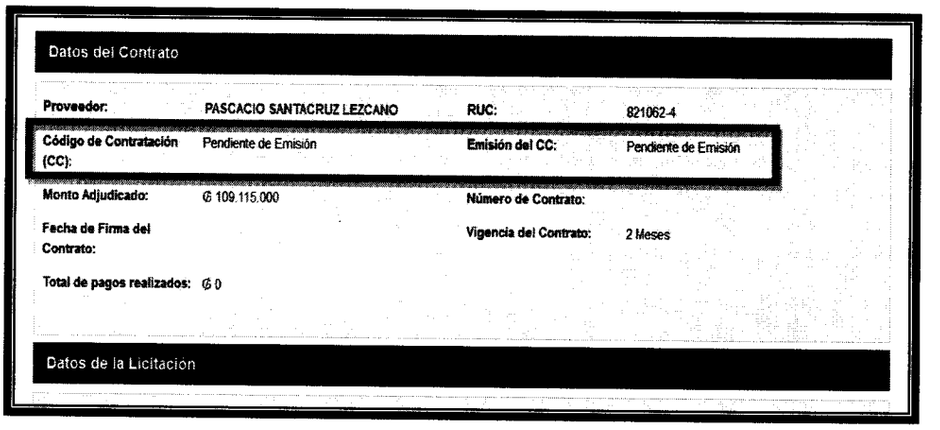

Datos del Contrato

Proveedor:	PASCACIO SANTACRUZ LEZCANO	**RUC:**	821062-4
Código de Contratación (CC):	Pendiente de Emisión	**Emisión del CC:**	Pendiente de Emisión
Monto Adjudicado:	₲ 109.115.000	**Número de Contrato:**	
Fecha de Firma del Contrato:		**Vigencia del Contrato:**	2 Meses
Total de pagos realizados:	₲ 0		

Datos de la Licitación

3.2. Objeto del contrato.

Se reitera que el contrato no fue remitido a esta Dirección por parte del contratante, ni mucho menos se pudo visualizar en el portal del SICP de la DNCP, cuyo objeto dice lo siguiente: ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO LAS MERCEDES TRAMO I"***.

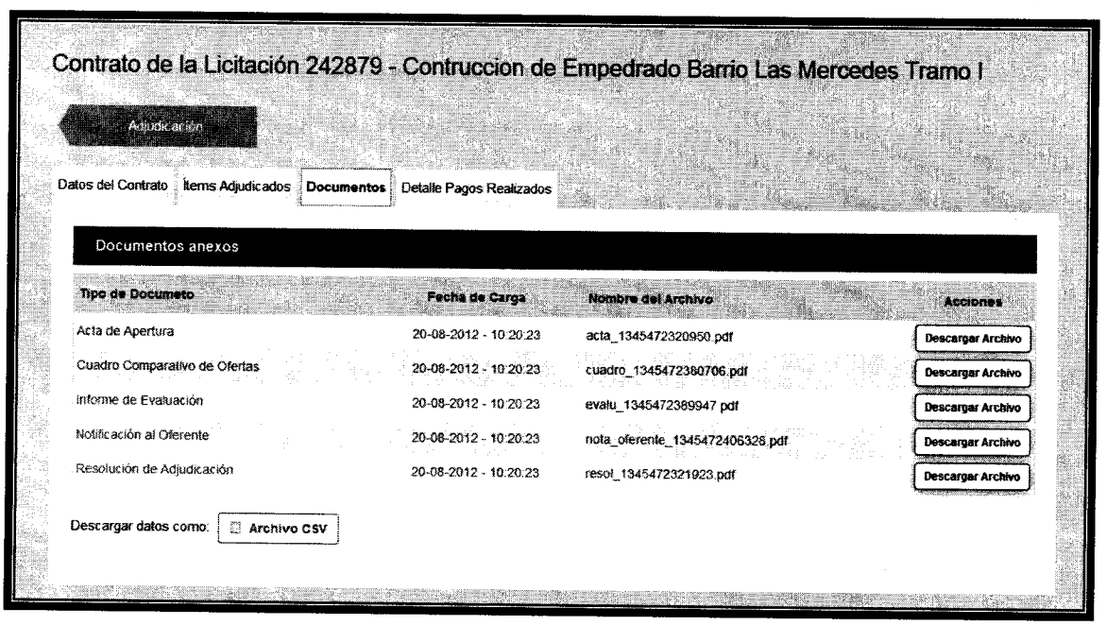

Contrato de la Licitación 242879 - Contruccion de Empedrado Barrio Las Mercedes Tramo I

Adjudicación

Datos del Contrato | Ítems Adjudicados | **Documentos** | Detalle Pagos Realizados

Documentos anexos

Tipo de Documeto	Fecha de Carga	Nombre del Archivo	Acciones
Acta de Apertura	20-08-2012 - 10:20:23	acta_1345472320950.pdf	Descargar Archivo
Cuadro Comparativo de Ofertas	20-08-2012 - 10:20:23	cuadro_1345472380706.pdf	Descargar Archivo
Informe de Evaluación	20-08-2012 - 10:20:23	evalu_1345472389947.pdf	Descargar Archivo
Notificación al Oferente	20-08-2012 - 10:20:23	nota_oferente_1345472406326.pdf	Descargar Archivo
Resolución de Adjudicación	20-08-2012 - 10:20:23	resol_1345472321923.pdf	Descargar Archivo

Descargar datos como: Archivo CSV

3.3. De la Vigencia:

Se reitera que no se cuenta con copia del contrato, sin embargo cabe mencionar lo que establece la CARTA DE INVITACIÓN sobre el punto: *"El plazo de vigencia del contrato*

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

será por dos meses. El plazo de ejecución será de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato de obras".-

No se puede precisar si la obra se concluyó en tiempo y forma, al respecto se solicita la remisión de documentación correspondiente.

3.4. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de Servicios.

La CARTA DE INVITACIÓN menciona en su Anexo 3 lo siguiente: *"Periodo de Construcción 60 días, Lugar de Entrega de la Obra BARRIO LAS MERCEDES, (...) plazo para la entrega del programa de ejecución siete (5) días posteriores a la firma del contrato".*

Se solicita la aclaración a lo siguiente "*...la entrega del programa de ejecución siete (5) días posteriores a la firma del contrato...*" ya que la misma se presta a una confusión cuando dice "siete (5) días" refiriéndose al plazo de entrega del cronograma de ejecución de la obra, se solicita que explique la incongruencia en dicho punto.-

3.4. Convenios Modificatorios o Adendas al Contrato

La contratante no remite documentación alguna referente a los Convenios Modificatorios o Adendas al mismo. Por tanto, se solicita la remisión de los mismos si hubiere.

3.5. Recepción de Obras

Solo se menciona lo que estable las Condiciones Generales del Contrato ya que no se cuenta con contrato ya que la Carta de Invitación del presente llamado no mencionada nada al respecto de la recepción de las obras.-

Entre las Condiciones Especiales del Contrato se establece **CGC 46.1, 46.4 b) y e)** *"La Recepción Provisoria de las Obras será Total... ".*

Se solicita las documentaciones sobre la Recepción de la Obra, si hubiere.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.6. De la Fiscalización

No se tiene a la vista la Resolución de designación del Fiscalizador de Obras emanada por autoridad competente. Por lo que se solicita sea remitida por la contratante al momento del descargo.-

3.7. Carácter Ambiental

En el ANEXO 3 Ítem 5 de la CARTA DE INVITACION dice: *"REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL (NINGUNO).-*

3.8 Pagos

No se observa en el **SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas**, pago alguno realizado por la Municipalidad de Independencia a favor del Contratista **PASCACIO SANTACRUZ LEZCANO**, en el marco del presente contrato además, la misma no cuenta con el CODIGO DE CONTRATACIÓN.-

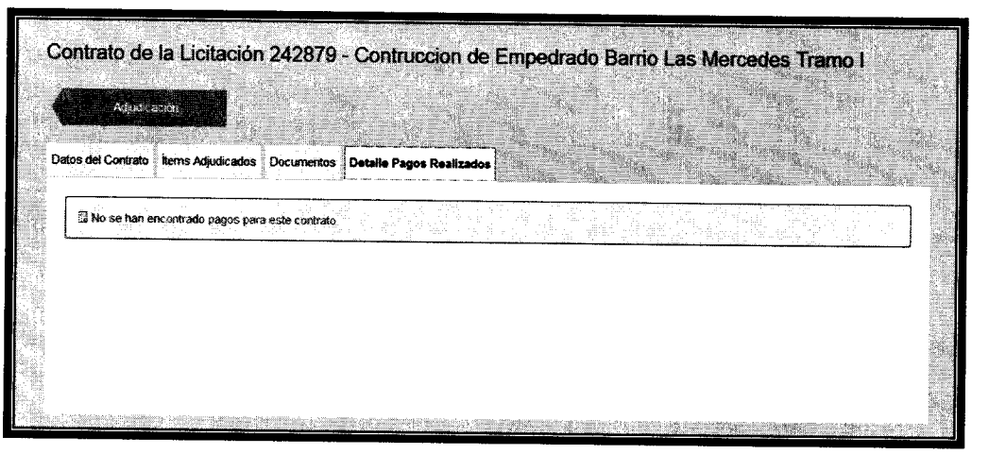

Cabe mencionar que la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal en los Art. 209 y 210 respectivamente establece cuanto sigue: Art. 209 **Ámbito de aplicación**. *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*; Art. 210 **Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas**. *"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipalidades"*

Ing. Roberto Moroa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT)".

Por lo que se insta a la contratante que publique todos los procesos de las contrataciones públicas a efecto de garantizar la transparencia.-

Por otra parte se solicita la remisión de las documentaciones referente a los pagos realizados en el presente contrato como ser: Recibo de Dinero, Facturas, Comprobantes de Retención y Comprobantes de Multas.

3.8.1. Anticipo

En el ANEXO 3 Ítem 6 de la CARTA DE INVITACIÓN estable un anticipo del 40 %.-

No se pudo verificar el cobro del anticipo por parte de la Contratista por la falta de documentos respaldatorios al respeto.-

Se solicita a la contratante sean presentados a esta Dirección en oportunidad de su descargo.-

3.8.2 Pagos de certificaciones

No se cuenta con documentos respaldatorios de pagos, ni mucho menos las certificaciones realizadas en el marco del presente contrato; motivo por el cual se insta a la contratante sean presentados en la oportunidad de su descargo.-

3.9. De Garantías.

3.9.1. Garantía de Anticipo

En lo que se refiere a Garantías de Anticipo no se tiene certeza si la misma se aplicó en dicho contrato, se solicita la remisión del mismo si la hubiere.

3.9.2. Garantía De Fiel Cumplimiento. Otros seguros.

En lo que se refiere a Garantías la carta de Invitación establece *"1. MODALIDAD DEL CONTRATO: El Contrato será en la modalidad CERRADO, en donde se determinara el monto de la oferta ganadora. Se exigirá al Contratista la presentación de una Garantía*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto [illegible]oa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5% del valor máximo del Contrato".

Se reitera la falta de documentación respaldatoria de las garantías, por lo que se insta a la contratante las remita al tiempo de su descargo.-

3.9.3. Fondo de Reparo

La carta de invitación no se pronuncia al respecto.-

Las CGC en su sección ASPECTOS GENERALES establece: "*6.2.* ***Fondo de reparos*** *6.2.1 Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.*
6.2.2 Si así se estableciera en las ***CEC****, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.*
6.2.3 Dentro del plazo dispuesto para la devolución de la Garantía de cumplimiento de contrato, conforme a la cláusula 6.1.4, le serán devueltos al Contratista el Fondo de Reparo".

La contratante no ha remitido documentos en referencia a retenciones por fondo de reparo, por lo que se requiere sean presentados.-

3.10. Cumplimiento Tributario

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa no se encuentra en situación irregular como contribuyente del Estado, como puede observarse a continuación:

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**821062 - 4**
Nombre Completo / Razón Social	SANTACRUZ LEZCANO PASCACIO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**SALP6207706**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

A la fecha, no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular.

3.11. Informe de Auditoria Institucional

La contratante no ha remitido la documentación solicitada.-

4. CONCLUSIONES

Se solicita a las partes, referirse a los siguientes puntos:

4.1. El presente contrato no posee Código de Contratación (CC), se solicita aclaración al respecto.-

4.2. El Contrato no está Publicado en el SICP que es el portal de Contrataciones Públicas.-

4.3. No se puede precisar si la obra se concluyó en tiempo y en forma, se solicita la remisión de documentación, como ser orden de inicio y recepciones provisoria y definitiva.-

4.4. Se solicita la aclaración a lo siguiente: "*...la entrega del programa de ejecución siete (5) días posteriores a la firma del contrato...*" ya que la misma se presta a una confusión cuando dice "siete (5) días" refiriéndose al plazo de entrega del cronograma de ejecución de la obra, se solicita que explique la incongruencia en dicho punto.-

4.5. Se solicita la remisión de Convenio Modificatorio o Adenda al Contrato, si hubiere.-

4.6. Se solicita las documentaciones sobre la recepción de la obra, si hubiere.-

4.7. Se solicita la resolución de la designación del fiscal de Obras, si hubiere.-

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.8. Se solicita documentaciones respaldatorias de los pagos realizados en el marco del presente contrato (recibo de dinero, cheques y/o boleta de depósito, comprobantes de retención).-

4.9. No se observa pagos realizados en SICP de la DNCP.-

4.10. Se solicitan las documentaciones referentes al anticipo y las certificaciones pagadas, si hubieren.-

4.11. No se observa la Garantía de Fiel Cumplimiento ni la garantía de Anticipo.-

4.12. No se constató documento respaldatorio de deducción de fondo de reparo.-

4.13. No se observa informe de auditoría referente a la ejecución del presente contrato

4.14. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 133/16, de fecha 16/12/2016, elaborado por la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en los puntos que anteceden, se sugiere la remisión del presente informe a la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA y a la contratista PASCACIO SANTACRUZ LEZCANO, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

Ing. ROBERTO OCHOA E.D.
Dirección de Verificación de Contratos

Se anexa **ITV N° 133/2.016** de fecha 16/12/2016.-

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 133/2016
FECHA	16/12/2016.			
REFERENCIA	LCD N° 04/2012 *"Construcción de empedrado Barrio Las Mercedes tramo I"*		**ID**	242.879/13
EXPTE.	7.413/16		**FECHA**	07/07/2016
CONTRATANTE	Municipalidad de Independencia.			
CONTRATISTA:	Pascacio Santacruz Lezcano			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N°	**FECHA:**	----------	**PLAZO DE VIGENCIA**	2 meses
ORDEN DE INICIO	**FECHA**	---------	**PLAZO DE EJECUCION**	60 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	.....	**RECEPCION FINAL**	
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 14 de setiembre de 2016 se ha realizado verificación in situ referente al *"Construcción de empedrado Barrio Las Mercedes tramo I"* convocada por la Municipalidad de Independencia y cuya adjudicación fue para el Contratista Pascacio Santa Cruz el objeto del Contrato de referencia consiste en la Construcción de empedrado en el Barrio Las Mercedes.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa a través de la Resolución N°85/2016 emitida por la Junta Municipal de Independencia dirigida al Director Nacional de fecha 28/05/2016, ingresada en Mesa de Entrada de la DNCP como Exp. N° 7.413/16 en fecha 07/07/2016, se expone en partes lo siguiente:

"Resolución N° 85/2016 por la cual se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas una intervención para proceder a petición de parte a verificar la ejecución de los contratos de adquisición de bienes, servicio y ejecución de obras en el Municipio de Independencia."

"Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Planos
- Pliego de Base y Condiciones
- Nota DNCP/DVC N° 225/2016 de fecha, 12/07/2016 remitido a la contratista por la cual se solicitan algunas documentaciones recepcionada por la contratante en fecha 11/07/201
- Nota de fecha 22/07/2016 emitida por el encargado de la UOC se solicita la concesión de prórroga de 30 días hábiles para la presentación de los documentos solicitados por la DNCP en las Notas N° 224, 226,227y 228.
- Nota DNCP/DVC N° 292/2016, de fecha 26/07/2016, recepcionada por la Contratante en fecha 28/07/2016, por la cual se concede la prórroga solicitada.
- Acta N° 275/2016
- Nota DNCP/DVC N° 3.056/2016, de fecha 13/09/2016, recepcionada por la Contratante en fecha 14/09/2016, por la cual se designan los funcionarios para la realización de la verificación *in situ*.

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones de carácter técnico que fueron requeridas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Libro de Obra.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por lo tanto, el análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, lo establecido en el contrato y la especificación técnica.

3 COMENTARIOS

No se tiene la vista el contrato por lo tanto se desconoce lo estipulado en la misma. La Contratante no ha remitido documentación alguna. Si bien se cuenta con Especificaciones Técnica, no se cuenta con el libro de obras o informe de fiscalización en la cual se pueda corroborar que se ha realizado los trabajos de acuerdo a lo estipulado en la EE.TT.

3.1 Verificación in situ

En la verificación in situ se constató que el empedrado estaba concluido y en uso, según se deja constancia en el Acta N° 275/16 anexa al presente informe.

3.1.2 Planos

Se observa el plano de llamado Barrio Las Mercedes tramo I en la misma se especifica la cantidad a empedrar la longitud total es de 408 m y en la planilla de precio se observa el ancho de todo el tramo que debe ser de 7,20 m.

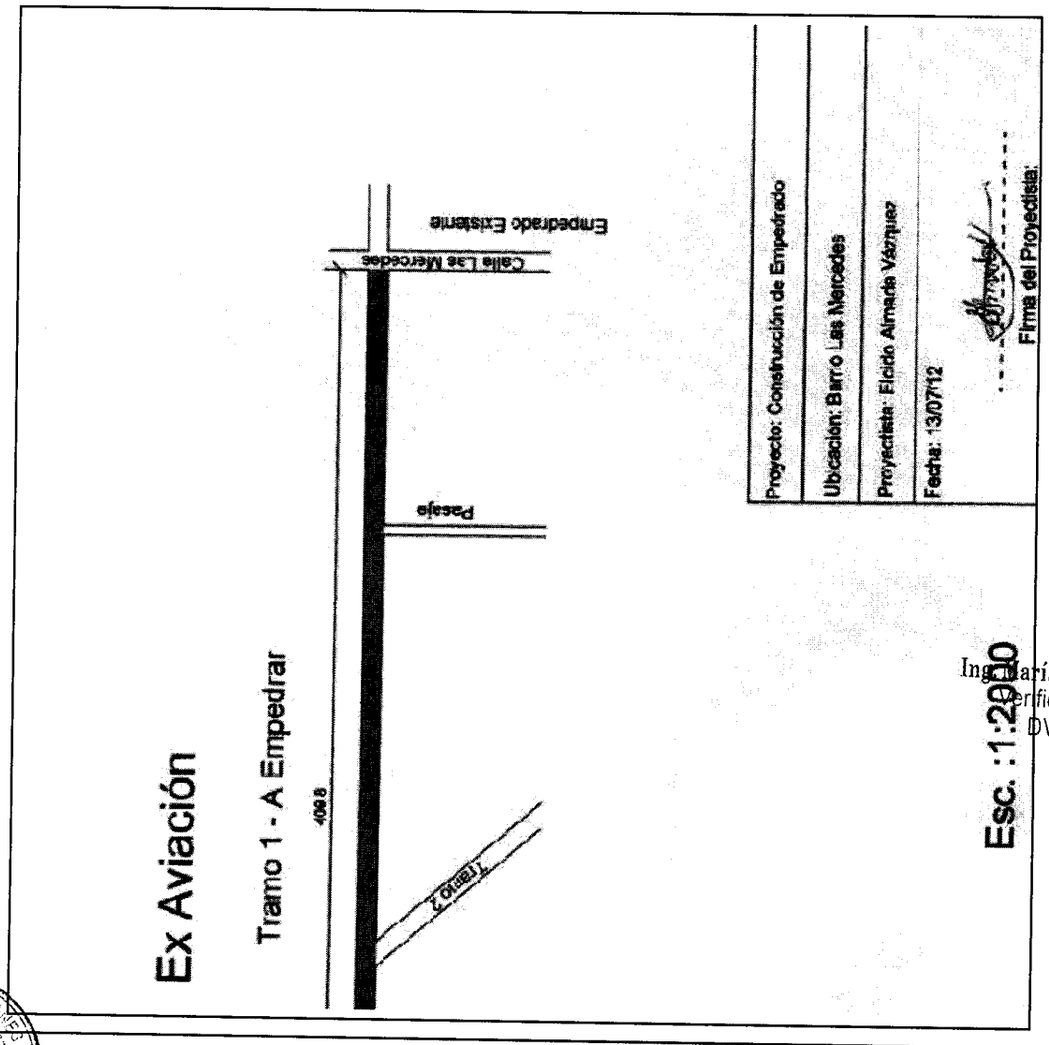

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

También se visualiza en planilla de precio que la cantidad a empedrar es de 2.938 m^2, de acuerdo a las dimensiones tomadas se tiene una longitud de 354,40 m y ancho promedio variable de 6 y 7,20 dependiendo de la situación de la calle es decir no se ha cumplido con lo establecido en el plano teniendo en cuenta que en la misma se encontraba estipulado una longitud total de 408,8 m ,tomando el ancho de 7,20 m se tiene una superficie total de 2.551,68 m^2, es decir menor a lo establecido en planilla de precio ,se tiene un faltante de 386,32 m^2.

3.1.3 Empedrado

En la verificación se observó que los metros cuadrados de empedrado eran menor a lo establecido en planilla de precio, con respecto al cordón en planilla se encontraba estipulado la cantidad de 816 ml .Durante la verificación in situ de observo el cordón de piedra loza pero el mismo era sólo visualizado en ciertos sectores del tramo, no se cuenta con informe de fiscalización donde se pueda apreciar que fue colocado la cantidad establecida en planilla de precio y si todo el tramo contaba con el cordón de piedra loza al momento de la culminación de la obra.

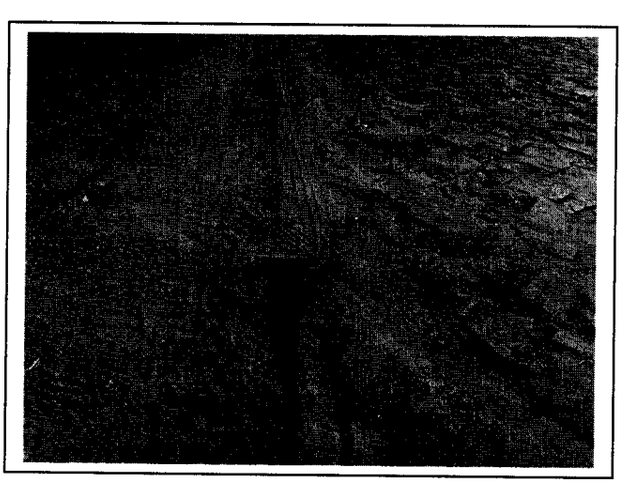

Ing. María [illegible] Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En la planilla de precios se indica en el ítem N° 6 ENRIPIADO se deduce que los mismos eran para el relleno; en la verificación in situ no se pudo corroborar a simple vista si fue realizado o no, también se encontraba estipulado los rubros de *Relleno de ranura de Cordones y compactación de soporte de cordón",* no se cuenta con

fotografías o informes del Fiscal de Obras en donde se pueda apreciar que la obra contaba con dicho rubro a la fecha de la conclusión de los trabajos.

En otro punto de la EE.TT ítem preparación de terreno se observa lo siguiente *"La sub-rasante será compactada con compactadores de pata de cabras realizando un mínimo de 5 pasadas a fin de que la misma soporte una prueba de carga que se verificará por medio de un camión de carga eje sencillo bien cargada. Es considera como pasada, la ida y vuelta de un compactador en un determinado tramo"*. Como no se tiene a la vista las documentaciones se desconoce si se realizó o no lo establecido en la EE.TT.

3.1.4 Piedra triturada 5ta espesor de 5 cm.

En la EE.TT se observa lo siguiente "*La distribución de piedra tritura de 5ta se colocara a lo largo del trazado sobre el colchón de arena de 10 cm y sobre la misma se realizara el tendido de la cañería buscando al máximo acelerar la preparación de los trabajos".* No se tiene a las vista las documentaciones por lo tanto se desconoce si dicho trabajo fue realizado o no

3.1.5 Libro de Obras

No se remitió el libro de obra de modo a que no se tiene documentación que registre todos los rubros realizados durante la construcción de las obras, como ser la excavación y limpieza, compactación de cordones y empedrado, enripiado y sus características ni el procedimiento utilizado para estos rubros que no se pueden apreciar a simple vista.

3.1.6 .Fiscalización

No se remitió la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado de fiscalizar las obras ni se remitió ningún informe de fiscalización en donde se pueda individualizar al responsable de cumplir con dicha función.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.7 Orden de Inicio, Actas de Recepción Provisoria y Definitiva

No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados.

4 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos con la solicitud de verificación por la Junta Municipal de Independencia con relación al *LCD N°04/2012 "Construcción de empedrado Barrio la Mercedes tramo I"* se ha podido constatar que la obra se encuentra concluida y en uso, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No se tiene la vista el contrato por lo tanto se desconoce lo estipulado en la misma
2. Se ha incumplido con lo establecido en el plano, teniendo en cuenta que en la misma se encontraba estipulado una longitud total de 408,8 m y durante la verificación in situ se observó 354,40 metros lineales.
3. No se puede determinar si se ha sido realizado o no la prueba de carga correspondiente a preparación de terreno establecido en la EE.TT.
4. Tomando el ancho de 7.20 m se tiene una superficie total de 2.551,68 m^2, es decir menor a lo establecido en planilla de precio, se tiene un faltante de 386,32 m^2.
5. En planilla se encontraba estipulado la cantidad de 816 ml de cordón de piedra loza en la verificación in situ de observo el cordón de piedra loza pero el mismo era sólo visualizado en ciertos sectores del tramo, no se cuenta con informe de fiscalización donde se pueda apreciar que fue colocada la cantidad establecida en planilla de precio y si todo el tramo contaba con el cordón.
6. En la planilla de precios se indica en el ítem N° 6 ENRIPIADO se deduce que los mismos eran para el relleno, en la verificación in situ no se pudo corroborar a simple vista si fue realizado o no.
7. Se encontraba estipulado los rubros de *Relleno de ranura de Cordones y compactación de soporte de cordón",* no se cuenta con fotografías o informes del Fiscal de Obras en donde se pueda apreciar que la obra contaba con dicho rubro a la fecha de la conclusión de los trabajos.
8. No se remitió el libro de obra de modo a que no se tiene documentación que registre todos los rubros realizados durante la construcción de las obras, como ser la excavación y limpieza, compactación de cordones y empedrado, enripiado

Ing. María Victoria Bazano
Verificador Técnico DNCP

y sus características ni el procedimiento utilizado para estos rubros que no se pueden apreciar a simple vista.

9. No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados.

10. No se puede determinar si fue realizada o el proceso que se siguió con respecto a la distribución de la piedra triturada de 5ta.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 275/2016.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000275

En la Ciudad de Independencia, a los 14 Día/s del mes de Setiembre de 2016, siendo las 15:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) —, Ing. Roberto Ochoa y Julio Ferreira, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio Las Mercedes a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación de Construcción de empedrado Barrio Las Mercedes Tramo I con ID N° 942470 Año 2012. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Independencia, y la firma Rosario Santacruz Lezcano, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Francisco Arnaldo Gonzalez Gonzalez	Intendente	Mun. de Independencia
Nelson Novalos	Encargado UOC	Mun. de Independencia

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se ha realizado la verificación del contrato referente a la construcción de empedrado en el Barrio Las Mercedes de la ciudad de Colonias de Independencia correspondiente al tramo I, dicho tramo cuenta con una longitud total 354,40 metros con un ancho variable de acuerdo a la ubicación de la calle entre 6 y 7,20 metros, se observa en algunos partes que cuenta con cordón de piedra lajas, la obra está concluida y en uso
Se tomaron muestra fotografías

Ing. Julio Cesar Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Intendente - Independencia

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO																									EVA N° 20/2.017
Fecha emisión	19/04/2017																								ID: 242879
Ref. Informe DVC	N° 10/2017 de fecha 03/02/2017.																								
Contratante	MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.																								
Contratista	PASCACIO SANTACRUZ LEZCANO.																								
Recurrentes	**Contratista**																								- **Contratante** -
Expediente/s N°																									**Fecha/s**
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM	X	O						

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

Origen de Informe: En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07 de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** y el Contratista **PASCACIO SANTACRUZ LEZCANO** para la: ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO LAS MERCEDES TRAMO I"***.-

Conforme fue establecido en el Informe DVC N° 10/2017: *"...remisión del presente informe a la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** y a la contratista **PASCACIO SANTACRUZ LEZCANO**, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente..."*, por ende *"...Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubiere realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan..."*.-

El mismo fue remitido a la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, por Nota DVC N° 46/17 de fecha 08/02/17, y a la Contratista, **PASCACIO SANTACRUZ LEZCANO** por Nota DVC N° 36/17 de fecha 07/02/17 y fueron recibidas en fecha 07/03/17 y 08/02/17 respectivamente.

Las partes no realizaron descargo alguno, a pesar de haber sido debidamente notificadas.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se realiza referencia a las conclusiones del Informe DVC N° 10/2017, y finalmente las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada.-

4.1. El presente contrato no posee Código de Contratación (CC), se solicita aclaración al respecto.

4.2. El Contrato no está Publicado en el SICP que es el portal de Contrataciones Públicas.

4.3. No se puede precisar si la obra se concluyó en tiempo y en forma, se solicita la remisión de documentación, como ser orden de inicio y recepciones provisoria y definitiva.

4.4. Se solicita la aclaración a lo siguiente: "*...la entrega del programa de ejecución siete (5) días posteriores a la firma del contrato...*" ya que la misma se presta a una confusión cuando dice "siete (5) días" refiriéndose al plazo de entrega del cronograma de ejecución de la obra, se solicita que explique la incongruencia en dicho punto.

4.5. Se solicita la remisión de Convenio Modificatorio o Adenda al Contrato, si hubiere.

4.6. Se solicita las documentaciones sobre la recepción de la obra, si hubiere.

4.7. Se solicita la resolución de la designación del fiscal de Obras, si hubiere.

4.8. Se solicita documentaciones respaldatorias de los pagos realizados en el marco del presente contrato (recibo de dinero, cheques y/o boleta de depósito, comprobantes de retención).

4.9. No se observa pagos realizados en SICP de la DNCP.

4.10. Se solicitan las documentaciones referentes al anticipo y las certificaciones pagadas, si hubieren.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

4.11. No se observa la Garantía de Fiel Cumplimiento ni la garantía de Anticipo.
4.12. No se constató documento respaldatorio de deducción de fondo de reparo.
4.13. No se observa informe de auditoría referente a la ejecución del presente contrato.
4.13. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 133/16, de fecha 16/12/2016, elaborado por la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Sobre el particular, cabe traer a colación el Informe Técnico de Evaluación N° 25/17 de fecha 24/03/2017 de la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO, que se adjunta a la presente.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En base a que las partes no realizaron descargo alguno, corresponde mantener todas las conclusiones del Informe DVC N° 10/2017.

Se insta a la Contratante a que tome las medidas internas necesarias para evitar en futuros procedimientos de contratación las desprolijidades detectadas en lo referente a incongruencias en la redacción del PBC o Carta de Invitación y del contrato, así como en la ejecución y/o seguimiento o control de la ejecución de los contratos públicos, incluyendo:

- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- el debido llenado de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: orden de inicio, libro de obras, certificaciones de obras, actas de recepción;
- la debida fiscalización de las obras durante todo el periodo de ejecución de las mismas;
- la aplicación de multas (si correspondiere);
- la oportuna publicación en el SICP del contrato, de adendas al contrato (si hubiere) y de datos de pagos;
- la oportuna recepción de las garantías contractuales, incluyendo fondo de reparo;

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

- la realización de pagos con el correspondiente cumplimiento de la entrega de las obras en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Finalmente, corresponde la remisión de la presente evaluación a la contratante la ***MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA*** y a la contratista ***PASCACIO SANTACRUZ LEZCANO*** para comunicarle el cierre de los trabajos de verificación. Asimismo, corresponde remitir además de la presente evaluación, copia del Informe DVC 10/2017, a la Junta Municipal y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.-

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

Abg. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

Se adjunta el Informe ITV 25/2017 de fecha 24/03/17.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 25/2017
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 133/2016.				
FECHA	24/03/2017.			
REFERENCIA	LCD N° 04/2012 *"Construcción de empedrado Barrio Las Mercedes tramo I"*		**ID**	242.879/13
EXPTE.	No se presentaron descargos.		**FECHA**	---------
CONTRATANTE	Municipalidad de Independencia.			
CONTRATISTA:	Pascacio Santacruz Lezcano			
FISCALIZACION	--------			
CONTRATO N°	**FECHA:**		**PLAZO DE VIGENCIA**	2 meses
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	60 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se haya recibido respuestas, en el tiempo establecido, para el descargo correspondiente tanto de parte de la Contratante Municipalidad de Independencia — ni de la Contratista —Pascacio Santacruz Lezcano habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

La nota DNCP/DVC Nº 46/2017, de fecha 08/22/2017, por la cual se le remitía el informe DVC N° 10/2017 e Informe Técnico de Verificación Contractual N° 133/2016 recibida por la Contratante en fecha 01/03/2017.

La nota DNCP/DVC Nº 37/2017, de fecha 07/02/2017, por la cual se le remitía el Informe de Verificación DVC N° 10/2017 e Informe Técnico de Verificación Contractual N° 133/2016 recibida por la Contratista en fecha 08/02/2017.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación se tiene en cuenta sólo las conclusiones del ITV 133/2016, ya que las partes no han presentado descargo alguno y los plazos para la presentación se encuentran fenecidos.

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 133/2016

1. No se tiene la vista el contrato por lo tanto se desconoce lo estipulado en la misma
2. Se ha incumplido con lo establecido en el plano, teniendo en cuenta que en la misma se encontraba estipulado una longitud total de 408,8 m y durante la verificación in situ se observó 354,40 metros lineales.
3. No se puede determinar si se ha sido realizado o no la prueba de carga correspondiente a preparación de terreno establecido en la EE.TT.
4. Tomando el ancho de 7.20 m se tiene una superficie total de 2.551,68 m^2, es decir menor a lo establecido en planilla de precio, se tiene un faltante de 386,32 m^2.
5. En planilla se encontraba estipulado la cantidad de 816 ml de cordón de piedra loza en la verificación in situ de observo el cordón de piedra loza pero el mismo era sólo visualizado en ciertos sectores del tramo, no se cuenta con informe de fiscalización donde se pueda apreciar que fue colocada la cantidad establecida en planilla de precio y si todo el tramo contaba con el cordón.
6. En la planilla de precios se indica en el ítem N° 6 ENRIPIADO se deduce que los mismos eran para el relleno, en la verificación in situ no se pudo corroborar a simple vista si fue realizado o no.
7. Se encontraba estipulado los rubros de *Relleno de ranura de Cordones y compactación de soporte de cordón"*, no se cuenta con fotografías o informes del Fiscal de Obras en donde se pueda apreciar que la obra contaba con dicho rubro a la fecha de la conclusión de los trabajos.
8. No se remitió el libro de obra de modo a que no se tiene documentación que registre todos los rubros realizados durante la construcción de las obras, como ser la excavación y limpieza, compactación de cordones y empedrado, enripiado y sus características ni el procedimiento utilizado para estos rubros que no se pueden apreciar a simple vista.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

9. No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados.

10. No se puede determinar si fue realizada o el proceso que se siguió con respecto a la distribución de la piedra triturada de 5ta.

3. CONCLUSIONES

Debido a que tanto la Contratante como la Contratista no realizaron descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 133/2016, todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP